9903

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admittidos al concurso-oposición, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histologia vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santigan.

Transcurrido el plazo de inferposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el \*Boletín Oficial del Estado del 19 de febrero de 1974) al concurso-eposición, convocado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1973 en turno-libre para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición, convocado en turno libre por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

Don Ignacio Perez de Vargas y Ferroni (D. N. I. 31.086 155). Don Benjamin Fernández Buiz (D. N. I. 779.615). Dona Blanca Aguileiro Días (D. N. I. 2.164.755). Don Manuel Durán Grande (D. N. I. 27.551.665). Don Carlos Cevallos Bohórquez (D. N. I. 227.107).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1974.—El Director general.—P. D., el
Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco
Arance Sanchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

9904

HESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agracado de «Farmacia galénica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamera. Salamanca.

Transcurrido el piazo de interposición de reclamaciones con-Transcurrido el piazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en
el Bolatin Oficial del Estado» del 19 de febrero de 1974) al
concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 24 de
octubre de 1973, en turno libre, para la provisión de la piaza
de Profesor agregado de Farmacia galénica» de la Facultad
de Farmacia de la Universidad de Salamanca,
Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente
admitidos al concurso-oposición, convocado en turno libre por
la referida Orden ministerial para la provisión de la indicada
plaza a los siguientes señores:

plaza a los siguientes señores:

Don José Sánchez Morcillo (D. N. I. '23.572.733).

Doña Catalina Buenestado Romero (D. N. I. 29.983.828).

Doña Adela Velazquez Carvajal (D. N. I. 24.086.834).

Doña Antonio Castera Montalva (D. N. I. 19.383.539).

Doña Saledad Socias Manzano (D. N. I. 23.670.458).

Doña Maria del Carmen Gómez Carrasco (D. N. I. 26.406.335).

Dona Aifonso Domínguez-Gil Hurlé (D. N. I. 10.738.070).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Arance Sanchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

9905

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se rectifican erro-res en la resolución de 16 de enero del corriente - año por la que se convocaban plazas de Sociólogos en el citado Instituto.

Advertidos errores en el texto de la resolución de 16 de enero del corriente año por la que se convoca oposición para cubrir 13 plazas de Sociólogos en este Instituto, inserta en el \*Boletín Oficial del Estado- número 37, de 12 de febrero de 1974, páginas 2.792, 2.793 y 2.794.

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Dejar nulo y sin ningún efecto el texto publicado de la base 8.1, la cual queda redactada de la siguiente forma-

6.1. Ejercicios.

Los ejercicios serán cinco, en la forma siguiente:

Primer ejercicio.-Recaera sobre las materias del grupo i

Primer ejercicio.—Recera sobre las materias del grupo i del temario que se inserta a continuación de la presente Orden. Se extraerán por sorteo dos temas y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, uno de dichos temas.

Segundo ejercicio.—Versará sobre las materias de los grupos II y III (Sociología Genera) y Sociología Burall de dicho temario. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de los citados grupos y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

grupos. Tercér ejercicio,—Comprenderá las materias de los grupos IV y V (Ecología Humano y Sociología del Desarrollo) del gludido temario. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de los citados grupos, y se dará al opositor opción para desarrollor por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas que necesariamente deberán corresponder a diferentes propose.

grupos.

Terminados cada uno de estos ejercicios escritos, se guarda-rán en sobre lacrado y se abrirán dias después en presencia del opositor, cuando éste, en audiencia mública y ante el Tribu est cabicador, les su correspondiente ejercicio. Al final de cada lectura opal el Tribunal nublicará la calificación que le meraca

cada uno de los ejercícios.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, referentes y de programas de desarrollo regional, comarcal o local, o de algunas acciones específicas dentro de los mismos.

Para su resolución se dispondrá de un tiempo máximo de tros portes.

Quinto ejercicio.—Versará sobre el conocimiento de una o más lenguas vives y constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la traducción directa, con ayuda de dicciona-rio, de un texto inglés o francés ta elección del opositor) extraído de una obra elegida previamente por el Tribunal.

b) Prueba voluntaria sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas, que puntuará como mérito.

Dicha prueba se realizarà ante un Tribunal especial constitudo por tres miembros designados por el Presidente del Tri-bunal, que lo presidirá por si o por la persona en quien delegue.

Segundo.—Rectificar en los siguientes términos los errores padecidos en los puntos del temario de la oposición que seguidamente se indican-

#### GRUPO I

Derecho administrativo, Derecho político y Derecho financiero

17. Organismos autónomos: Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

#### GRUPO II

#### Sociologia general

26. Desorganización social. Conducta desviada y anomía La

subcultura desviada. 31. La medición de las actitudes y las opiniones. Tipos de escalas La fiabilidad de las escalas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Presidente, P. D. el Di-rector de Administración José Luis Algíbez Cortés.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## ADMINISTRACION LOCAL

9906

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lé rida por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador para la provisión en propiedad de la plaza de Archivero Encargado de los Servi-cios del Archivo Provincial.

De conformidad con lo determinado en el artículo, 6.º del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, el Tribu-nal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Archivero Encargado de los Servicios del Archivo Provincial queda integrado con los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Presidente de la excelentisima Diputación Provincial o Diputado que lo sustituya.

Vocales:

Don Rafael Oliver Ypiens, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Portugués Hernando, en representación del Pro

Don Mandel l'ordgues hernande, en representación del l'orección Oficial del Estado.

Doña Josefina Cubells Llorens, en representación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Secretario: Don Eloy Martínez Velilla, Secretario general de la Corporación Provincial o funcionario en quien delegue.

Lérida, 25 de abril de 1974.-El Presidente.-3.009-E.

9907

RESOLUCION de la Mançomunidad de Aguas del Sorbe por la que se hace flublica la composición del Tribunal del concurso-examen para proveer en pro-piedad una plaza de Inspector general de Servicios vacante en su plantilla.

Relación de señores que integran al Tribunal, del concurso-examen convocado por esta excelentísima Mancomunidad para proveer en propiedad una plaza de Inspector general, de Servicios, vacante en su plantilla, y que se publica, a efectos de posibles reclamaciones durante el piazo de quince días, contado a parmir del siguiente a la ultima inserción de las que han de aparecer en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, dando cumplimiento con ello a la base 9.º de las reguladoras de dicha convocatoria, y en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1068 junio de 1968.

Presidente: Ilustrisimo señor Agustín de Grandes Pascual Presidente de esta excelentísima Corporación.

Presidente de esta excelentísima Corporación.

Vocales: Ilustrísimo señor don León Terrados Jarabo, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, quien pueda sustituirle en dicho cargo; doña Josefa Zafra Martín, en representación del profesorado oficial del Estado, y como suplente, don Luis Monge Ciruelo; don Fernando Sancho Thomé, Vicepresidente de esta Mancomunidad; don Luis Cordevias Barra, miembro de la misma, y don Julián Sevilla Vallejo, Secretario general de la Corporación, que actuará también como Secretario de dicho Tribunal, sin no delega tal función en uno de los funcionavios administrativos de la misma.

Guadalajara, 3 de abril de 1974.-El Presidente.-3,358 E.

# III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9908

ORDEN de 11 de mayo de 1974 por la que se otorga Carta de Exportador de primera categoria a las Empresas exportadoras de vinos amparados por la denominación de origen de «Jerez Xères Sherry» y «Manzanilla-Sanlucar de Barrameda», acogidas a la ordenación comercial del sector.

Exemos. Sres.: En los artículos primero y segundo del De-creto-ley 18/1967, de 30 de noviembre, se autoriza al Ministerio de Comercio para establecer ordenaciones comerciales exteriores de los sectores de exportación, debiendo determinar el ambito de cada uno de estos sectores con expresión de las posiciones arancelarias comprendidas.

En el apartado cuatro del artículo primero de dicho Decreto-ley se establece la posibilidad de otorgar la Carta de Exportador sectorial a todas las Empresas comprendidas en el sector ordenado, etergandoseles todos los beneficios previstos en el Decreto 736/1956, en la actualidad Decreto 2527/1970, que ha venido a sustituir al anterior.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto, apartado uno, del Decreto 2527/1970, y de conformidad con el informe del Sindicato Nacional de la Vid, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero. Se otorga la Carta de Expertador de primera ca-tegoría a todas las Empresas exportadoras de vinos amparados por la denominación de origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Man-zanilla-Sanlucar de Barrameda», acogidas a la ordenación co-mercial del sector, siempre que se comprometan a cumplir las obligaciones que se establecen en esta Orden.

Los beneficios, así como las obligaciones que deriven de esta Orden, se refieren a las posiciones arancelarias 22.05.11 y 22.05.21 del vigente Arancel de Aduanas.

Segundo.—Las firmas expertadoras que deseen disfrutar de los beneficios de la «Carta de Expertador» concedida al sector de vinos amparados por la denominación de origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla-Santúcar de Barrameda» deberán manifestarlo mediante instancia dirigida al illustrisimo señor Director general de Expertación. En dicha instancia indicaran que se comprometen a cumplir las obligaciones que se establecen en esta Ocean. blecen en esta Orden.

La Dirección General de Exportación comunicará a la Direc-ción General de Aduanas, Instituto de Crédito Oficial y demás Organismos de la Administración afectados, la relación de fir-mas exportadoras beneficiarias de la «Carta de Exportador». Tercero.—Las Empresas exportadoras titulares de la «Carta

de Exportadors sectorial gozarán de los siguientes beneficios:

Aplicación del tipo vigente del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores como desgravación fiscal a la exportación.

3.2. Aplicación de la Orden ministerial de 27 de agosto de 1970 sobre concesión de crédito por la Banca privada y Banco

Exterior de España para financiación de capital circulante a Empresas exportadoras, con un 40 por 100 a las exportaciones de vinos de Jerez en botellas, posición arancelaria 22.05.11, y del 30 por 100 a las de vinos de Jerez en otros envases, de la posición arancelaria 22.05.21, debiendo entenderse modificado en

posicion arancelaria 22.05.21, debiendo entenderse modificado en este sentido el anejo número 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de marzo de 1972.

3.2. Aumento de un 5 por 100 adicional en los límites máximos de crédito de las diferentes figuras de crédito a la exportación establecidos por las Ordenes ministeriales de 26 do febrero de 1964 sobre créditos a Empresas exportadoras, para la construcción de depósitos en puntos próximos a los lugares de emburque, y de 29 de diciembre de 1965 sobre crédito para la constitución de redes comerciales y financiación de «stocksen el exterior. en el exterior.

3.4. Obtención de un coeficiente de cobertura superior en un 5 por 100 al que normalmente se otorque en las distintas modalidades de seguro de crédito a la exportación.

3.5. Prioridad para la realización, con cargosa los fondos correspondientes de la Dirección General de Exportación, de misones comerciales del sector en el extranjero, así como en la utilización de los Centros comerciales en el extenjero, dependentes del los Centros comerciales en el extenjero, dependentes del los Centros comerciales en el extenjero, dependentes del los Centros comerciales en el extenjero, de pendentes del sector en el extenjero, de los Centros comerciales en el extenjero de pendentes del comerciales en el extenjero de la comerciales en el extenjero de pendentes del comerciales en el extenjero del comerciales en el extenjero de pendentes del comerciales en el extenjero del comerci la utilización de los Centros comerciales en el exterior, dependientes de la Comisaría General de Ferias.

A estos efectos, la Comisión reguladora deberá presentar los programas correspondientes a la Dirección General de Exportación.

3.6. Aplicación de les beneficios fiscales derivados de la constitución de la reserva para inversiones de exportación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1479/1988, de 4 de julio, y Ordenes del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1963 y de 22 de enero de 1969, a los fondos que según lo establecido en el punto 5.1 de esta disposición deben constituir las unidades de exportación.

Estos beneficios se concederán a las actividades clasificadas en les epigrafes 23.10, 23.11 y 23.80 de la Rama XXIII del Organigrama Nacional de Actividades de los Impuestos sobre So-

一年了了一年,我们是我们是我们是不是我们的人,我们就是我们的人的,我们就是我们的人,我们也是我们是我们的人,我们也是我们的人,我们就是我们的人,我们是我们的人们,

ganigrama Nacional de Actividades de los impliestes sobre So-ciedades e Industrial, cuota por beneficios. 3.7. Concesión de los beneficios señalados en el apartado el del artículo tercero del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto. 3.8. Cualquier otro beneficio que, relacionado con la acti-vidad de fomento a la exportación, se conceda por la Admi-nistración del Estado.

Cuarto.—Las Empresas que deseen acogerse a los beneficios de la «Carta de Exportador», concedida al sector, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

4.1. Estar inscritas en el Registro General de Exportadores de Vinos de «Jerez-Xores-Sherry» y «Manzanil!a Sanlucar de Barrameda».

Barrameda»

4.2. Habor acoptado voluntariamente los princípios de la Ordenación Comercial establecidos en la Orden del Ministerio de Comercio sobre creación del Registro Especial de Exportadores de Vinos de «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda), y hallarse integradas en uno de los grupos de exportadores del sector.

4.3. Ser socios de la Sociedad «Exportadores de Sherry, Sociedad Anónima», como Entidad colaboradora de la Dirección General de Aduanas.